

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020.
A Despacho del señor juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede allegado por la parte actora, en cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho para proceder a resolver sobre la subrogación parcial solicitada. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto interlocutorio. No. 1321
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y conforme el memorial allegado solicitando el reconocimiento de la SUBROGACIÓN PARCIAL por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A. sobre la obligación dineraria que ha pagado a BANCOLOMBIA en su calidad de fiador de SERVINGRALES CARIBE S.A.S., la suma de \$ 59.583.334,00, moneda legal Colombiana para garantizar parcialmente la obligación dentro del presente proceso, reconociendo que en virtud de tal pago, opera una subrogación legal de todos los derechos, acciones, conforme lo prevé los artículos 1666 y siguientes del Código Civil. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptada la subrogación parcial realizada entre BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., de conformidad con el escrito que antecede.

En virtud de lo anterior, la referida subrogatoria intervendrá en el proceso como acreedora por el valor del pago de la garantía otorgada por dicha entidad (59.583.334,00), con los derechos que otorgan los artículos 1666 y 1668 del Código Civil.

SEGUNDO: TENER por aceptado el poder otorgado por la gerente del FONDO DE GARANTÍAS S.A.-CONFÉ- al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, identificado con C.C. 16.677.037 y TP. No. 35.381 del CSJ., para que actúe como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., con las facultades conferidas en el poder y que se allega con la solicitud de subrogación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 131 DE HOY **NOVIEMBRE 19 DE 2020**, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

PROCESO EJECUTIVO
DTE.: BANCOLOMBIA
DDO.: SERVINGRALES CARIBE S.A.S.
RAD: 2019-00986-00

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c145eb7375b9a09ca9e3ee4a79e37ba8c906af57be10093020bbd9af9a9d60**
Documento generado en 18/11/2020 03:06:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>